

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el decreto de la Excm. Alcaldía-Presidencia, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Contra la resolución detallada pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme a los artículos 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, o potestativamente recurso de reposición ante el teniente de alcalde delegado de Policía Local, de acuerdo con la competencia delegada por el alcalde, a tenor de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al jefe provincial de Tráfico, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matricula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
AGRAZ FERRER VICENTE	6582DHN	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.092308-4
CLAVERIA BUENO JOSE-ALFREDO	8710GLJ	094-2 -013		18,00	L	6.310316-7
CNES-GEN-GRUPO-ONISA-SL	6984FEG	072-3 -001		700,00	M	12.084574-1
DIAZ VIGARA MARIA DEL ROSARIO	GI 008621BT	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.088467-4
DONG ERXIAO	3749GRY	132-1 -005		36,00	L	100.221845-8
DORDA-TOPOGRAFIA-SL	9763BKP	072-3 -001		301,00	M	16.870415-3
FRESCO DEL CASTILLO MAIDER	3392CJT	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.092107-8
GAMEZ TIENDA JAVIER	Z. 002965AS	050-1 -016		150,00	G	109.089878-1
GARCIA TRINCADO MIGUEL-ANGEL	4143DWT	050-1 -018	04 PUNTOS	302,00	M	9.090847-7
HAMCH HICHAM	6414CXS	050-1 -018	04 PUNTOS	302,00	M	9.090518-4
INTERMEDIACIONES DEL EBRO SL	3333CYX	072-3 -001		301,00	M	16.008647-0
INTERMEDIACIONES DEL EBRO SL	3333CYX	072-3 -001		301,00	M	16.520618-2
ISMAIL ORHAN SALIM	L. 005941 Z	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.089018-9
LORENTE HERNANDEZ ISMAEL	1301DCT	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.090387-0
LOZANO SANTISO CARMEN	8748DBS	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.088682-9
MARIN SANDU	Z. 002649BD	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.092373-2
MIALDEA VICENTE MARIA CARMEN	8791DBC	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.091214-6
NAVARRO GOMEZ MIGUEL-ANGEL	4987FXM	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.089718-8
NOTARIO PEREZ HECTOR	9652PFT	050-1 -018	04 PUNTOS	302,00	M	9.090299-1
PILABREL-TRANSPORTES-SL	0767GJD	072-3 -001		301,00	M	10.230173-3
PORTERAS GABRIELA	5982CMX	050-1 -016		150,00	G	9.092217-2
SOTO HERNANZ MARIA-TERESA	3394FDL	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.090569-4
TURCIN CATALIN	4620IDLX	050-1 -017	02 PUNTOS	250,00	G	9.090449-8
VASCO BEDIKOH EMMANUEL	M. 000507SU	050-1 -018	04 PUNTOS	302,00	M	9.091126-7

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 17.997

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan, por el teniente de alcalde delegado de esta Policía Local, en el uso de las facultades conferidas por delegación, mediante decreto de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia, y conforme el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha dictado resolución acordando desestimar los recursos de reposición interpuestos y considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conformes con esta resolución, pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme previene el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al jefe provincial de Tráfico, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ENRIQUEZ MARTIN SANTIAGO	7227FKC	094-2 -005		36,00	L	226020-6
ENRIQUEZ MARTIN SANTIAGO	6608DRZ	091-2M -001		92,00	G	984262-9
FARID MARTINEZ FARID	LU 006331 T	094-2 -005		36,00	L	226756-6

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 17.998

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación adjunta, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local La Paz, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con multa de 301 a 1.500 euros.

Zaragoza a 3 de diciembre de 2010. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
FARA-ACTUACIONES-URBANISTICAS-SL	6203FYH	050-1 -016	20/10/2010	21:23	G	9.097042-6
INVERSION-Y-GESTION-YOCYBO-SL	0760FXC	094-2 -014	13/10/2010	12:15	L	352281-8

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 17.999

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, por delegación de potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste facilitar, en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los cumplimentará en el recuadro que figura en el reverso, y deberá devolver la presente documentación a la Oficina de Tráfico de la Policía Local (Cuartel de Policía Local Ronda Hispanidad-prolongación calle Zafiro), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción; y si incumpliere esta obligación, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Oficina de Tráfico.

co, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones; en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponerse las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas ni abonar el importe en plazo, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (art. 90.1 del Real Decreto legislativo 339/1990).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

4.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010. — El secretario general.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matricula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ALARCON GARCIA MIGUEL ANGEL	7285CPC	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	109.094660-3
ALBURQUERQUE GOMES PEDRO-MIGUEL	L 000542AH	050-1 -020	06 PUNTOS	600,00	M	9.095154-5
ALONSO CID CHRISTIAN-A	8950BFT	050-1 -018	04 PUNTOS	400,00	G	9.095391-5
ANDREU CLAVIERIA JESUS	2854DYW	094-2 -013		24,00	L	106.472982-2
ANGULO PEREZ JULIAN	4381DPW	094-2 -013		24,00	L	106.024313-7
AZCON NAVARRO JOAQUIN ALEJANDRO	2681DCZ	094-2 -018		36,00	L	104.010026-4
BANET RISCO MA-DOLORES	3708GWD	094-2 -013		24,00	L	6.261442-2
BARBUTA TANTICA	5159CCD	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095778-9
BERBEGAL BERBEGAL BALDOMERO-A	Z 000431AY	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096778-2
BERGES SORIA FRANCISCO	7127CZM	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095840-9
BLASCO PEREZ SALVADOR	0113FSB	094-2 -005		36,00	L	100.331070-7
BLASCO PEREZ SALVADOR	0113FSB	094-2 -004		36,00	L	100.331516-5
BOSNO MARTINEZ M-PILAR	Z 008565BF	094-2 -013		24,00	L	6.411697-0
BOZZO FLAQUE ALBERT	8734FRZ	091-2M -001		200,00	G	100.337792-3
BUNEA VALENTIN	TO 002099 X	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095490-7
CALDERON ESTEBAN SERGIO	Z 006641BF	094-2 -005		36,00	L	4.013098-0
CASTILLO MARCELO	Z 007189AV	094-2 -012		60,00	L	6.111263-3
CASTILLO MORENO SANTIAGO	Z 009199BJ	094-2 -016		36,00	L	3.44956-9
CAYON GELI JAVIER	6891BYM	094-2 -005		36,00	L	4.014161-4
CEBRAN REDONDO LORENA	Z 004774BB	094-2 -016		36,00	L	4.012936-8
CONTERO VACA RAFAEL	0821DWG	132-1 -011		24,00	L	3.44251-5
CUENCA ROLDAN JULIANA	9266CBK	094-2 -018		36,00	L	4.014497-3
CUESTA CESTER JOSE	Z 005343AH	091-2M -001		200,00	G	3.29826-0
DEL VILLAR CRUZ MIRIAM	6367BMY	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096189-9
DIEGO PERALTA CRISTIAN	8907CGH	094-2 -012		60,00	L	6.292170-5
DUMALLI HERNANDEZ IGNACIO	2335FTZ	050-1 -016		100,00	G	109.095187-3
DUMITRU OANA-LILIANA	Z 007400BH	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096508-4
DUMITRU OANA-LILIANA	Z 007400BH	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096617-8
ENERIZ GONZALEZ SILVIA	4699CMYX	094-2 -013		24,00	L	6.027351-3
ESCARTIN AVILES BEGOÑA	1048DGJ	094-2 -012		60,00	L	6.141120-4
ESCARTIN AVILES BEGOÑA	1048DGJ	094-2 -013		24,00	L	6.141127-0
ESSADI LARBI	Z 005118BB	091-1 -003		200,00	G	3.34725-2
ESTEBANEZ AZNAR ISABEL	0453BNL	094-2 -013		24,00	L	106.732207-1
ESTEBANEZ AZNAR ISABEL	0453BNL	094-2 -013		24,00	L	106.782028-3
FERNANDEZ JOSE-DENIL	M 002356NJ	094-2 -005		36,00	L	3.18046-3
FERNANDEZ AZOQUE ANA-M	1279GFP	094-2 -016		36,00	L	4.013742-4
FERNANDEZ MARIN ANA	4328GJV	094-2 -013		24,00	L	106.023284-4
FERNANDEZ MARIN ANA	4328GJV	094-2 -013		24,00	L	106.700551-2
FERNANDEZ MARIN ANA EFC	4328GJV	094-2 -013		24,00	L	106.371540-3
FERNANDO VIELA EMILIO	7370BVC	094-2 -013		24,00	L	6.482647-6
FERRIZ ASOCIADOS SL	9620DHL	065-5J -	120,00	M	16.491270-5	
FODIL ZENINE	1709FNM	094-2 -013		24,00	L	106.121485-9
FODIL ZENINE	1709FNM	094-2 -013		24,00	L	106.472737-2
FODIL ZENINE	1709FNM	094-2 -013		24,00	L	106.532460-0
FODIL ZENINE	1709FNM	094-2 -013		24,00	L	206.022431-4
FORT CASTAN JESUS-ANTONIO	2365CXF	094-2 -018		36,00	L	4.013472-1
GALLEGO ROBLES MIGUEL	T 008705AY	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.094051-6
GARCIA CABANES JORGE	6350DYP	094-2 -013		24,00	L	6.310607-4
GARCIA CABANES JORGE	6350DYP	094-2 -013		24,00	L	6.310610-0
GERMES MARTIN JOSE-LUIS	6274CPD	094-2 -013		24,00	L	6.380900-8
GIL VICENTE ANTONIO	Z 004204BJ	094-2 -013		24,00	L	6.025921-7
GOMEZ AYALA FERNANDO	3976DBC	094-2 -012		60,00	L	6.642328-8
GOMEZ MUSTER ANA	0981GSY	094-2 -013		24,00	L	106.551056-9
GONZALEZ FERNANDEZ L-MANUEL	Z 006009BH	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096380-6
GONZALEZ FERNANDEZ SUSANA	B 001562PV	050-1 -018	04 PUNTOS	400,00	G	9.095616-3
GONZALEZ MARTIN IGNACIO	1404CCK	094-2 -013		24,00	L	106.482152-0
GRACIA LUNA FRANCISCO-GABRIEL	6534BSD	094-2 -016		36,00	L	4.014008-7
GUEDES MENDES RICARDO ARSENIO	3309GMN	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	100.675283-6
HERRERO REGUART DANIEL	7097CTN	094-2 -013		24,00	L	6.431414-6
INES VICENTE ANTONIO	5452FTG	094-2 -005		36,00	L	4.012543-6
INVERSION-Y-GESTION-YOCYBO-SL	2817GRM	065-5J -	600,00	M	10.339363-5	
JIMENEZ SERRANO M-TERESA	Z 005090BM	094-2 -005		36,00	L	4.013376-2
LASIERRA CARRANZA JOSE-IGNACIO	2836CBM	094-2 -013		24,00	L	6.890158-4
MADUEÑO GRACIA M-TERESA	0364BLV	094-2 -012		60,00	L	6.026864-8
MENDOZA ALCIVAR EDUARDO-LUIS	9087DYK	094-2 -012		60,00	L	6.411623-3
MIRALCA ALEXANDRU	Z 004494BL	091-2H -001		200,00	G	4.013505-4
MIRANDA ROMERO JOSE-FELIX	7910BJL	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096141-4
MITICAN JULIAN	5795BDF	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095619-6
MORENO CARNICERO VICTOR	Z 001413AX	094-2 -012		60,00	L	6.860895-4
MORENO ROMERO JOSE	6291GLR	018-2 -002	03 PUNTOS	200,00	G	100.318017-9
MURILLO CONTIN M-PILAR	Z 005203AS	094-2 -016		36,00	L	3.19925-3
NAVARRO MARTIN ALEXANDRA	0715SCV	094-2 -012		60,00	L	6.352657-5
ONDIVIELA GARCIA PABLO	Z 006840BG	094-2 -012		60,00	L	6.026211-0
PALACIO LASILLA FRANCISCA	Z 000931BL	050-1 -018	04 PUNTOS	400,00	G	9.095183-0
PANTA AVILA NEILE-EULALIA	3892GSV	094-2 -016		36,00	L	4.014280-0
PARDO RUBIO JULIA	4451DCB	094-2 -012		60,00	L	106.472733-9
PASCUAL FORCEN DAVID	5553DYD	094-2 -005		36,00	L	3.48143-7

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
PEHLIVANOV ZEKI DZHEITOV	0953CGP	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096036-4
PERALTA GRACIA RUBEN	Z 002757BK	094-2 -013		24,00	L	106.731653-4
PEREZ PALOMERO ALVARO	8119GTF	091-2G -001		200,00	G	4.013618-1
PEREZ RODRIGUEZ OCTAVIO	8127BZS	094-2 -013		24,00	L	106.024160-8
PIÑOS CELMA ANA-MARIA	0228CSV	132-1 -010		24,00	L	3.44555-7
PIÑOS CELMA ANA-MARIA	0228CSV	094-2 -005		36,00	L	3.52629-5
PUEYO VARGAS SARA	2863BTL	094-2 -013		24,00	L	6.130969-3
RANDO RAMO JESUS	8504GFL	091-2G -001		200,00	G	100.305663-5
RANDO RAMO JESUS	8504GFL	091-2M -009		200,00	G	100.340182-4
RANDO RAMO JESUS	8504GFL	091-2M -009		200,00	G	100.340261-2
RANDO RAMO JESUS	8504GFL	094-2 -013		24,00	L	106.024503-0
RANDO RAMO JESUS	8504GFL	094-2 -013		24,00	L	106.472988-8
RANDO RAMO JESUS	8504GFL	094-2 -013		24,00	L	106.700602-7
REBOSIO COMPANS CESAR-MIGUEL	0217BMN	094-2 -016		36,00	L	100.332272-2
RONCAL COLAS ALFONSO	NA 000432AK	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095205-0
RUBIO DEL-VAL M-PILAR-JOSEFA	9764FGJ	091-2G -001		200,00	G	4.013180-3
RUIZ DIEZ ANGEL	9514GWT	091-2M -001		200,00	G	200.331164-1
RUIZ ULLATE M-TERESA	8111DKJ	094-2 -005		36,00	L	3.52212-6
SALGADO ALVAREZ SOTOMAYOR FERNAN	7743FKY	094-2 -013		24,00	L	6.391778-0
SANCHES SUELI DE FATIMA	Z 001479AX	094-2 -013		24,00	L	106.150464-4
SANTOS DE AZEVEDO PATRICIA	9607CML	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095176-0
SANZ OLIVERES ARMAND	6084FSW	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	109.093802-6
SARHADOUI ABDELKRIM	0963BMS	094-2 -016		36,00	L	3.48650-0
SARR MODOU	NA 007459AW	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.096311-4
SERIAL GARCIA ALFONSO	6302FHP	094-2 -013		24,00	L	6.431410-2
SOLANAS MARTINEZ DIEGO	Z 006022BM	132-1 -011		24,00	L	3.397920-0
STOICA MARIUS CATALIN	1638BDF	094-2 -012		60,00	L	6.621387-5
TRASOABARES GIL MANUEL	8560DPH	132-1 -004		36,00	L	4.014382-4
TRINIDAD NOYOLA CESAR-ALBERTO	Z 003362AX	091-2G -001		200,00	G	100.332899-4
UWOGHIREN CHRIS	Z 007518AZ	094-2 -005		36,00	L	4.013701-6
VALENTIN SANZ JOAQUIN	4085FLJ	094-2 -013		24,00	L	6.473135-8
VALENTIN SANZ JOAQUIN	4085FLJ	094-2 -013		24,00	L	6.782327-0
VAZQUEZ LOPEZ EDUARDO-MIGUEL	7216DGL	094-2 -012		60,00	L	6.200583-2
VENTURA FACI TIRSO	Z 004573AL	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.098277-5
VICENTE LIDON SANTIAGO-M	Z 007243BM	094-2 -012		60,00	L	6.642321-1
VILLAGOMEZ DE-LA-CAL M-PILAR	Z 005551AW	094-2 -012		60,00	L	6.221955-9
VILLANUEVA BERNARD LUIS-FERNANDO	9459CSL	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.095983-1
VIOREL VALER GALATAN	Z 005945BB	132-1 -011		24,00	L	100.332527-1
VIRUMBRALES QUIBUS LUIS	0192GWW	094-2 -013		24,00	L	106.100911-3
YANGALI AUGUSTO FRANCISCO	8737CFY	094-2 -005		36,00	L	100.338317-6
ZENINE FODIL	1709FNM	094-2 -013		24,00	L	106.301440-9
ZENINE FODIL	1709FNM	094-2 -013		24,00	L	106.341643-5

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 18.000

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), en uso de las facultades que le confiere el artículo 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La resolución sancionadora pone fin a la vía administrativa y la sanción será ejecutable desde el día siguiente a aquel en que se notifique (art. 82.1 del Real Decreto legislativo 339/1990). Contra la resolución detallada puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el teniente de alcalde delegado de Policía Local, de acuerdo con la competencia delegada del alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación (art. 82.2 del Real Decreto legislativo 339/1990). Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza a 3 de diciembre de 2010. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
BENESCU MANOLICA	Z 004984AW	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.093293-7
BES TURON SERGIO	7900FTF	050-1 -018	04 PUNTOS	400,00	G	9.092613-0
CABRERA CHAVES TOMAS	BA 090605 X	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.092907-0
CARRASCO CERRILLO M-ANGELES	8143FKD	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.092937-5
FAGUNDO LEON IGNACIO	0363FLK	050-1 -020	06 PUNTOS	600,00	M	9.093050-1
GARCIA CAMPOS ANA-BELEN	8079FTJ	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.092960-2
GOMEZ OPIK MARIA-CONCEPCION	1027BZB	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.092570-5
HIDALGO COLLAGUZO TERESA-G	Z 003321BL	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.093559-3
LANGA MORCILLO PEDRO	V 005362HF	050-1 -018	04 PUNTOS	400,00	G	9.093738-4
MARTIN MURILLO OSCAR	Z 009910BS	050-1 -017	02 PUNTOS	300,00	G	9.093417-1
MONESMA GUERIN MIGUEL ANGEL	0713FCG	091-2M -001		200,00	G	104.01